



48

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-2474/2019
RT

DECRETO N° 4372 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Facundo Dalmacio Fiad CUIL 20-35307464-5, personal interino cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000656-S-2020 de fecha 06 de abril de 2020, se reconoció a partir del 01 de noviembre de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Fiad, en razón de cumplir funciones de Médico de Guardia en el Servicio de Neonatología del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2474/19 caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL DR. FACUNDO DALMACIO FIAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
PRESTENDO ALA VISTA.



[Firma]
D^{CA} CLAUDIA BISLA HOANCA
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



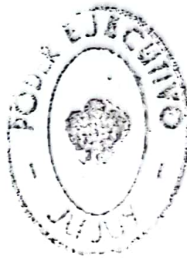
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4372 -S-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
 MINISTRO SALUD
 JUJUY -



[Signature]
 C. DR. GERARDO RAMON MORANES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C. DR. CARLOS ALBERTO GARRA
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
 C. DR. CLAUDIA BISELA HUMANA
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy